

RA 26 FEB 2025

EXPEDIENTE N° 2270

HORA: 2:53 FIRMA: *al*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITA: Cese de Pago

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

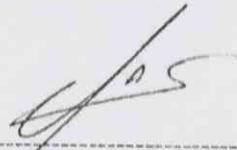
JUAN NICANOR TITO SALCEDO, identificado con DNI: 01307912, con domicilio en la Av. La Torre N° 592 de la ciudad de Puno, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, Mi persona se ira destacado a la institución Educativa Gran Unidad Escolar San Carlos perteneciente a la UGEL Puno Solicito mi cese de pago para fines de destaca, en marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, en el marco de la Ley 29994 –Ley de Reforma Magisterial y Resolución Viceministerial No 150-2022- MINEDU. en mi condición de docente en la IES Emblemático José Gálvez de esta provincia de Yunguyo.

ADJUNTO: RD

POR LOS EXPUESTO, Pido a Ud. Señor director a quien corresponda, acceder a mi petición por ser legal y justo.

Puno, 25 de febrero del 2025



Lic. JUAN NICANOR TITO SALCEDO
DNI: 01307912



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N°

00700 UGELP

PUNO, 26 FEB 2025

Vistos, el expediente N° 02520 de fecha 18/01/2025 sobre destaque de personal docente en plaza orgánica, Oficio N° 0056-2025-GRP-GRDS-DREP-UGEL-Y, que se adjunta en VEINTISIETE (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el(a) administrado(a) **Juan Nicanor, TITO SALCEDO** procedente la I.E.S. José Gálvez - Yunguyo jurisdicción de la UGEL Yunguyo, solicita destaque por unidad familiar en plaza vacante orgánica que existiera;

Que, al respecto, la Directora de la I.E.S. Gran Unidad Escolar San Carlos - Puno acepta y autoriza el destaque solicitado y corre traslado al Director de la UGEL Puno el expediente de destaque del/a administrado/a **Juan Nicanor, TITO SALCEDO**, para que emita conformidad al desplazamiento de dicho docente en plaza vacante orgánica que existe en la institución educativa que representa;

Que, el Director de la UGEL Puno, otorga la conformidad para que el referido docente sea destacada a la I.E.S. Gran Unidad Escolar San Carlos - Puno en la plaza de código 1161124421E6

Que, mediante Oficio N° 0056-2025-GRP-GRDS-DREP-UGEL-Y el Director de la UGEL Yunguyo, previa autorización de la I.E. de origen, I.E.S. José Gálvez - Yunguyo traslada respuesta al Director de la UGEL Puno, autorizando el desplazamiento del/a profesor/a Juan Nicanor, TITO SALCEDO, para prestar sus servicios en la I.E.S. Gran Unidad Escolar San Carlos - Puno, jurisdicción de la UGEL Puno por el presente año 2025, por lo que se expide la respectiva resolución, bajo los alcances de la Ley de Reforma Magisterial y la Resolución Ministerial N° 0150-2022-MINEDU, Norma que regula el procedimiento para el destaque de los Profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el Art. 72° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, refiere que el destaque "Es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de ésta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino";

Que, el Art. 171° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial numeral 171.1 establece "El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar"; y en el numeral 171.2 precisa "No procede el destaque de un profesor para ocupar un cargo distinto al cargo de origen, ni para realizar funciones administrativas;

Que el Art. 173.- Destaque entre instituciones educativas de distintas UGEL, 173.1 Entre instituciones educativas pertenecientes a distintas Unidades de Gestión Educativa Local, 173.2 El Director de la institución educativa de destino presenta la solicitud de destaque a su UGEL para que emita la conformidad; 173.3 La UGEL de destino traslada la solicitud de destaque a la UGEL de origen para que ésta emita su conformidad y solicite al Director de la institución educativa de origen la autorización correspondiente; 173.4 El titular de la UGEL de origen emite el cese de pago temporal y el titular de la UGEL de destino emite la resolución de destaque;